

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Lunes 06 de Febrero de 2006*

*Nº 17.312*

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS				TIRADA 320 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 120,00	

  

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web .....	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 50,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata .....	\$ 6,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETO

Pág.

M.P.E. Nº 172 del 30/01/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Víctor Manuel Salazar ..... 512

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. Nº 25 D del 31/01/06 - Decreto Nº 107/06. Deja sin efecto designación de profesional.  
Dra. Adriana Mabel Arellano ..... 513

S.G.G. Nº 26 D del 01/02/06 - Resolución Nº 17/06 D. Modificatoria ..... 513

### RESOLUCION

Nº 4166 - Consejo de la Magistratura Nº 158 ..... 513

### ACORDADAS

Nº 4172 - Corte de Justicia de Salta Nº 9530 ..... 514

Nº 4171 - Corte de Justicia de Salta Nº 9529 ..... 515

### LICITACION PUBLICA

Nº 4084 - Dirección Nacional de Vialidad Nº 77/05 ..... 516

### CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 4170 - Hospital Niño Jesús de Praga Nº 08 ..... 517

Nº 4169 - Hospital Niño Jesús de Praga Nº 09 ..... 517

### COMPRAS DIRECTAS

Nº 4178 - Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 88/06 ..... 517

Nº 4177 - Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 89/06 ..... 518

Nº 4176 - Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 90/06 ..... 518

Nº 4175 - Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 91/06 ..... 518

### AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 4153 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Compulsa de Precios Venta de  
vehículos usados ..... 519

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 4160 - Industrias Agromecánicas Salta S.A. - Expte. Nº 26.780/92 ..... 519

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

Pág.

Nº 4179 - El Vallisto S.A. .... 519

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 4174 - Club de Agentes Comerciales, para el día 26/02/06 ..... 523

Nº 4167 - Centro de Taxistas Orán, para el día 16/02/06 ..... 523

### FE DE ERRATA

Nº 4168 - De la Edición Nº 17.311 de fecha 03/02/06 ..... 523

### RECAUDACION

Nº 4180 - Del día 03/02/06 ..... 524

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETO

Salta, 30 de Enero de 2006

DECRETO Nº 172

#### Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y el señor Víctor Manuel Salazar, D.N.I. Nº 29.639.556; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia tiene su encuadre legal en el Artículo 2º de la Ley Nº 6838 y su Decreto Reglamentario Nº 1448/96;

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente las funciones en el Ministerio de la Producción y el Empleo, a efectos de prestar servicios de organización, tramitación, conformación y asesora-

miento general relativo a Cooperativas de Trabajo en el ámbito de Capital y del interior de la Provincia;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la contratación del señor Víctor Manuel Salazar, motivo por el cual resulta viable dictar el instrumento legal de aprobación del contrato;

Que el Contrato se regirá por las normas del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil;

Que el presente decreto no contradice las disposiciones establecidas en los Decretos Nros. 515/00 y 810/01;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y el señor Víctor Manuel Salazar, D.N.I.

Nº 29.639.556, a partir de su aprobación por el acto administrativo correspondiente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Camacho - Medina

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 25 D - 31/01/2006

Artículo 1º - Dejar sin efecto la designación de la Dra. Adriana Mabel Arellano, D.N.I. Nº 10.494.556, como Consejera Federal Titular por la Provincia de Salta del Consejo Provincial de la Mujer, con igual vigencia que la dispuesta por Decreto Nº 107/06.

Medina

### Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 26 D - 01/02/2006

Artículo 1º - Incorporar en el Artículo 1º de la Resolución Nº 17/06 D, la frase "y todo otro concepto que por Ley corresponda".

Medina

*El anexo que forma parte del Decreto Nº 172, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.*

## RESOLUCION

O.P. Nº 4.166

R. s/c Nº 11.827

### Consejo de la Magistratura

Salta, 27 de diciembre de 2005

### RESOLUCION Nº 158

Y VISTA: la nota del señor Ministro de Gobierno y Justicia de fecha 26 de diciembre del corriente año, y

#### CONSIDERANDO:

1) Que mediante la nota de referencia, recibida en este Consejo el 26 de diciembre del corriente año, el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, solicita la convocatoria a concurso para la cobertura de: cuatro (4) cargos de Juez Correccional y de Garantías de: 4º, 6º, 7º y 8º Nominación; un (1) cargo de Agente Fiscal Penal nº 1; un (1) cargo de Fiscal de Cámara Primera en lo Criminal; un (1) cargo de Defensor de Cámara Segunda en lo Criminal; un (1) cargo de Juez en lo Contencioso Administrativo; un (1) cargo de Defensor Oficial Civil nº 5, todos del Distrito Judicial del Centro; un (1) cargo de Defensor Penal nº 1 del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán y un (1) cargo de Defensor Oficial Civil nº 1 del Distrito Judicial del Sur.

2) Que, en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12 de la ley 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir los mencionados cargos.

Por ello,

### El Consejo de la Magistratura

#### RESUELVE:

I.- Convocar a concurso público para seleccionar postulantes para la cobertura de: cuatro (4) cargos de Juez Correccional y de Garantías de: 4º, 6º, 7º y 8º Nominación; un (1) cargo de Agente Fiscal Penal nº 1; un (1) cargo de Fiscal de Cámara Primera en lo Criminal; un (1) cargo de Defensor de Cámara Segunda en lo Criminal; un (1) cargo de Juez en lo Contencioso Administrativo; un (1) cargo de Defensor Oficial Civil nº 5, todos del Distrito Judicial del Centro; un (1) cargo de Defensor Penal nº 1 del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán y un (1) cargo de

Defensor Oficial Civil nº 1 del Distrito Judicial del Sur.

II.- Disponer que las solicitudes de inscripción, con el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la ley 7016, podrán ser retirados, a partir del 09 de febrero de 2006, de 8 a 13 horas, en la Secretaría del Consejo y en las Secretarías Administrativas de los Distritos Judiciales del Sur - Metán y del Norte - Circunscripción Orán y Tartagal - y, que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 21 (veintiuno) de febrero de 2006 y hasta el 6 (seis) de marzo de 2006, en el horario de 8 a 13 y de 18 a 20 horas.

III.- Fijar las entrevistas a partir del 05 (cinco) de abril de 2006, notificándose oportunamente a los postulantes de las fechas otorgadas en cada caso, tanto para el examen escrito como para el coloquio.

IV.- Ordenar la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

V.- Mandar se registre y notifique.

**Dr. Antonio Omar Silisque**  
Presidente

Consejo de la Magistratura

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Consejo de la Magistratura

**Dr. Gonzalo Mariño**  
Consejo de la Magistratura

**Dr. Pablo Bernardo Nieto**  
Consejo de la Magistratura

**Dr. Carlos Alberto López Sanabria**  
Consejo de la Magistratura

**Dr. Ricardo Eugenio Loutayf**  
Consejo de la Magistratura

**Dr. Oscar Gustavo Koehle**  
Consejo de la Magistratura

**Dr. Juan Agustín Pérez Alsina**  
Consejo de la Magistratura

**Dr. Aldo Rogelio Saravia**  
Consejo de la Magistratura

**Dra. Bibiana M. Acuña de Salim**  
Secretaria  
Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 06/02/2006

## ACORDADAS

O.P. Nº 4.172

R. s/c Nº 11.829

### Corte de Justicia de Salta

ACORDADA Nº 9530

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de enero de dos mil seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el Sr. Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala,

#### DIJERON:

Que, conforme lo prevé el art. 153 ap. I inc. c de la Constitución Provincial, el nombramiento de funcionarios o empleados del Poder Judicial debe sujetarse a los preceptos contenidos en el art. 64 inc. 2 de dicha norma, que contempla el acceso de agentes a los cargos públicos "mediante sistemas objetivos de selección".

Que, en tal sentido, a los fines dispuestos por dichas pautas constitucionales, corresponde definir el procedimiento al que deberán ajustarse los postulantes a conformar la planta de personal que colaborará con las tareas administrativas del servicio de Justicia.

Que, asimismo, esta Corte de Justicia, de conformidad al art. 153 ap I inc. b de la Constitución Provincial, se halla facultada para emitir los reglamentos necesarios para el mejor desempeño de la función judicial.

Por ello,

#### ACORDARON:

I.- Disponer que la designación de agentes, para su incorporación al escalafón de la planta administrativa en el Poder Judicial, será realizada de conformidad con el orden de méritos resultante del proceso de selección reglamentado en los anexos de la presente.

II.- Aprobar, a los fines dispuestos en el punto I, el Reglamento de Ingreso de Personal Administrativo al Poder Judicial cuyo texto forma parte de la presente como Anexos I, II, III y IV.

III.- Derogar del Capítulo del "Sistema de ingreso al Poder Judicial" el punto I.1 y I.3 de la Acordada 5159.

IV.- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firman el Sr. Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Actuación que doy fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dr. Antonio Omar Silisque**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Rosa I. Ayala**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**  
Secretaria de Corte de Actuación  
Corte de Justicia de Salta

#### VERANEXO

Sin Cargo

e) 06/02/2006

O.P. N° 4.171

R. s/c N° 11.828

**Corte de Justicia de Salta**

**ACORDADA N° 9529**

En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de enero de dos mil seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el Sr. Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala,

**DIJERON:**

Que, como consecuencia de la creación, por Acordada 9523, de la Dirección de Mantenimiento Edilicio en el ámbito de la Secretaría de Superintendencia, resulta conveniente la reorganización del Escalafón de Servicios Generales en orden a los nuevos requerimientos que aquello implica.

Que, razones estrictas de servicio generadas por el crecimiento incesante de la demanda del servicio de justicia en los últimos años, asociadas a las distintas limitaciones presupuestarias, han generado situaciones de

empleados que, no obstante revistar en el Escalafón de Servicios Generales, vienen realizando también tareas administrativas con autorización del responsable de cada tribunal o dependencia.

Que otro importante número de empleados del citado Escalafón ha acreditado las condiciones exigidas por el Reglamento Interno para acceder al Agrupamiento Administrativo.

Que, simultáneamente con los casos referidos, obran presentaciones de los responsables de los tribunales y dependencias, solicitando el pase de escalafón, como que también obran notas de los agentes en tal sentido.

Que la Acordada 5159, con las modificaciones introducidas por Acordadas 7335 y 7871, establece un régimen para el pase de personal del Escalafón de Servicios Generales al Escalafón Administrativo, bajo la condición de acreditar una antigüedad mínima de tres años en el Poder Judicial, además de reunir las condiciones exigibles para el ingreso a dicho Escalafón.

Que, tomando en cuenta el régimen de la Acordada 9352 que instituye una nueva concepción en la estructura de la carrera administrativa, resulta necesario establecer un mecanismo de conversión que contemple las diferentes situaciones de los empleados que reúnen las condiciones exigidas para ello por el actual sistema, considerando como tal la fecha de obtención del título de escolaridad secundaria y los períodos en que se vienen desempeñando en funciones administrativas por razones de servicio.

Que, al solo efecto del pase de escalafón, se estima adecuado ponderar de modo diferencial los períodos computables como empleados de Servicios Generales de aquellos en que hubieran realizado funciones administrativas, estableciendo para ello un factor de conversión que relaciona el promedio de la remuneración básica prevista para las diferentes categorías de ambos escalafones.

Que la distinción entre las dos modalidades de prestación, en los casos que corresponda, operará de conformidad a los antecedentes obrantes en los registros del Departamento de Personal.

Que por ello y lo dispuesto en el artículo 153 apartado I incisos a y b de la Constitución de la Provincia,

**ACORDARON:**

I.- Disponer, con vigencia al 01 de marzo de 2006, la designación en el Escalafón Administrativo del personal del Escalafón de Servicios Generales que a la fecha de la presente ha cumplido con los requisitos establecidos por la Acordada 5159 y sus modificatorias 7335 y 7871, y cuya nómina, con la expresa conformidad del agente, será establecida por Resolución de Presidencia.

II.- Disponer, a los fines del apartado precedente, la conversión de cargos de la Planta Permanente del Escalafón de Servicios Generales, en cargos de la Planta Permanente del Escalafón Administrativo.

III.- Determinar que para el cálculo del Periodo Computable a que se refiere la Acordada 9352, se aplicarán los siguientes Coeficientes de Conversión:

a) Desempeño en funciones de servicios generales: 0,7491.

b) Desempeño en funciones administrativas: 1,0000.

IV.- Dejar establecido que las designaciones a que se refiere el Apartado I de la presente, quedarán sujetas a la aprobación por parte de los agentes allí incluidos, del examen de suficiencia en mecanografía e informática para el ingreso al escalafón administrativo cuya instrumentación quedará a cargo del área de Tareas Generales de esta Corte durante el mes de febrero del año en curso.

V.- Disponer que por Departamento de Personal se efectúe, en su oportunidad, la modificación pertinente en el número de legajo de los agentes que pasan al Escalafón Administrativo.

VI.- Derogar, a partir de la fecha de la presente, las normas de la Acordada 5159 y sus modificatorias, referidas al cambio de escalafón del Personal de Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo.

VII.- Disponer que por Departamento de Personal se notifique a los agentes que reúnan las condiciones reglamentarias para el pase de escalafón, a fin que en el plazo de cinco (5), días desde su notificación, manifiesten su conformidad con el pase, dejando establecido que la negativa o su silencio consolidarán al agente en el escalafón en que revista.

VIII.- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante mí, Secretaria de Actuación que doy fe.

**Dr. Guillermo Posadas**  
Presidente  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dr. Antonio Omar Silisque**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Rosa I. Ayala**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**  
Secretaria de Corte de Actuación  
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 06/02/2006

**LICITACION PUBLICA**

O.P. Nº 4.084

F. Nº 164.903

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Dirección Nacional de Vialidad**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública Nº 77/05

Obra Nº 24 B - 1 que se realiza en el Corredor Vial Nacional Nº 5

Ruta Nacional Nº 9 - Provincia de Salta

Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 3 - Empalme Ruta Nacional Nº 34

Sección: Km. 1448,00 - Km. 1462,00

Tipo de Obra: Fresado, ensanche de calzada, reparación de losas de hormigón, bacheo de superficie y profundo, repavimentación con concreto asfáltico, sellado de fisura tipo puente en pavimento asfáltico y reconstrucción de losas de aproximación en el Puente sobre el Arroyo Yatasto y señalamiento horizontal.



Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 19.871.482,00 al mes de Noviembre de 2005

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de Febrero de 2006 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs., en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 77/05 - Obra Nº 24 B - 1 y Licitación Pública Nº 107/05 - Obra Nº 231, que se realizan en los Corredores Viales Nacionales

Plazo de Obra: Ocho (8) meses

Valor del Pliego: \$ 4.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso - D.N.V.

**Lic. Martha Melo**  
Jefe

Contrataciones y Compras

Imp. \$ 450,00 e) 20/01 al 09/02/2006

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 4.170

F. Nº 165.080

**Ministerio de Salud Pública**

**Hospital de Niño Jesús de Praga**

**Servicio Gestión Compras**

**Concurso de Precio Nº 08**

Apertura: 16-02-06

Horas: 11,00

Adquisición: Oxígeno Líquido Medicinal Especial Tipo a Granel

Destino: Programa Fiscalización y Control

Servicio de Gestión Compras del Hospital de Niños "Jesús de Praga" Avda. Sarmiento Nº 625 - 4400 - Salta.

**Lola Camacho de Aban**  
Jefa del Servicio de Compras  
Hosp. de Niño Jesús de Praga

**Beatriz Fernández de Martínez**  
Jefa de Programa  
Contratos y Convenios  
Hosp. de Niño Jesús de Praga

Imp. \$ 30,00

e) 06/02/2006

O.P. Nº 4.169

F. Nº 165.080

**Ministerio de Salud Pública**

**Hospital de Niño Jesús de Praga**

**Servicio Gestión Compras**

**Concurso de Precio Nº 09**

Apertura: 15-02-06

Horas: 11,00

Adquisición: Traslados de Pacientes

Destino: Para los Distintos Servicios dependientes de este Nosocomio.

Servicio de Gestión Compras del Hospital de Niños "Jesús de Praga" Avda. Sarmiento Nº 625 - 4400 - Salta.

**Lola Camacho de Aban**  
Jefa del Servicio de Compras  
Hosp. de Niño Jesús de Praga

**Beatriz Fernández de Martínez**  
Jefa de Programa  
Contratos y Convenios  
Hosp. de Niño Jesús de Praga

Imp. \$ 30,00

e) 06/02/2006

## COMPRAS DIRECTAS

O.P. Nº 4.178

F. Nº 165.087

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**Contratación Directa Nº 88/06**

Llámase a Contratación Directa Nº 88/06, convocada para el: "Desmalezado, Perfilado y Limpieza de Espacio Verdes - Sector I".

Presupuesto Oficial: \$ 50.500,00 (Pesos cincuenta mil quinientos con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 06/02/06 en Tesorería Municipal, Balcarce Nº 98.

Fecha de Apertura: 09 de Febrero de 2006 - Horas: 9:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San Luis Nº 101.

Consulta del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – San Luis Nº 101.

**Alicia Vargas de Anna**  
Directora

Dirección de Contrataciones  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 30,00 e) 06/02/2006

O.P. Nº 4.177 F. Nº 165.087

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**Contratación Directa Nº 89/06**

Llámase a Contratación Directa Nº 89/06, convocada para el: “Desmalezado, Perfilado y Limpieza de Espacio Verdes – Sector II”.

Presupuesto Oficial: \$ 50.500,00 (Pesos cincuenta mil quinientos con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 06/02/06 en Tesorería Municipal, Balcarce Nº 98.

Fecha de Apertura: 09 de Febrero de 2006 – Horas: 9:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – San Luis Nº 101.

Consulta del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – San Luis Nº 101.

**Alicia Vargas de Anna**  
Directora

Dirección de Contrataciones  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 30,00 e) 06/02/2006

O.P. Nº 4.176 F. Nº 165.087

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**Contratación Directa Nº 90/06**

Llámase a Contratación Directa Nº 90/06, convocada para el: “Desmalezado, Perfilado y Limpieza de Espacio Verdes – Sector III”.

Presupuesto Oficial: \$ 50.500,00 (Pesos cincuenta mil quinientos con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 06/02/06 en Tesorería Municipal, Balcarce Nº 98.

Fecha de Apertura: 09 de Febrero de 2006 – Horas: 9:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – San Luis Nº 101.

Consulta del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – San Luis Nº 101.

**Alicia Vargas de Anna**  
Directora

Dirección de Contrataciones  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 30,00 e) 06/02/2006

O.P. Nº 4.175 F. Nº 165.087

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**Contratación Directa Nº 91/06**

Llámase a Contratación Directa Nº 91/06, convocada para el: “Desmalezado, Perfilado y Limpieza de Espacio Verdes – Sector IV”.

Presupuesto Oficial: \$ 50.500,00 (Pesos cincuenta mil quinientos con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 06/02/06 en Tesorería Municipal, Balcarce Nº 98.

Fecha de Apertura: 09 de Febrero de 2006 – Horas: 9:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – San Luis Nº 101.

Consulta del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – San Luis Nº 101.

**Alicia Vargas de Anna**  
Directora

Dirección de Contrataciones  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 30,00 e) 06/02/2006

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 4.153

F. v/c N° 10.635

**Provincia de Salta****Ministerio de la Producción y el Empleo****Venta de Remanente de 130 Vehículos Usados**

Sistema de Contratación: Venta por Compulsa de Precios

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos quinientos)

Consulta y Venta de Pliego: Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico - Grand Bourg -

Ciudad de Salta - Salta - Desde el día 10/02/06 hasta las 13 hs. del día 20/02/06

Presupuesto Oficial: Conforme especificaciones del Pliego

Fecha y Lugar de Apertura: 27 de Febrero de 2006 a 10:00 hs. en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico - Grand Bourg

**Dra. Viviana Sanso Baldi**  
Gerente Area Jurídica

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 06/02/2006

**Sección JUDICIAL****EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 4.160

F. N° 165.044

**Industria Agromecánicas Salta S.A.**

Se hace saber a los acreedores que: En los autos "Quiebras de Industrias Agromecánicas Salta S.A." - Expte. N° 26.730/92; que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y

Sociedades N° 2, a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán; se ha ordenado la publicación de edictos comunicando la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Final con la Propuesta de Distribución Final, con arreglo a la verificación y graduación de créditos. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 y 06/02/2006

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 4.179

F. N° 165.086

**El Vallisto S.A.**

Aumento de Capital – Modificación de Estatuto Social – Designación de Director

Se hace saber a los accionistas Sr. José Héctor Llenes y Sra. Adriana Blanco, representando la totalidad del capital accionario de "El Vallisto S.A.", reunidos en Asambleas Generales de fechas 17/09/2005 y 17/11/2005 han resuelto lo siguiente:

1º) Aprobar un Aumento de Capital de Pesos Setenta y nueve mil novecientos noventa y seis con 02/100 (\$ 79.996,02) proveniente del Saldo de Revalúo Ley 19742 que sumados al capital anterior de Pesos

Tres con 98/100 (\$ 3,98) conforma un nuevo capital de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-), totalmente suscripto de la siguiente manera: El señor José Héctor Llenes, 52.000 acciones de \$ 1,00 c/u, que representan el 65% del capital social y la señora Adriana Blanco, 28.000 acciones de \$ 1,00 c/u, que representa el 35% del capital social.

2º) Aprobar el nuevo Estatuto Social de "El Vallisto S.A.", que textualmente dice:

"Estatuto Social de "El Vallisto S.A.": Título I – Denominación – Domicilio – Duración – Objeto – Medios para el Cumplimiento de sus Fines: Artículo 1º) Con la denominación de "El Vallisto S.A.", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la Provincia de Salta. Podrá instalar agencias, sucursales, correspondencias,

establecimientos o cualquier otro tipo de representación dentro y fuera del país. Artículo 2º) El plazo de duración de la Sociedad se establece en noventa y nueve años contados a partir del día primero de abril de mil novecientos setenta y uno. Este plazo será prorrogable o disminuido por resolución de Asamblea General de accionistas, convocada especialmente a ese efecto y con la presencia de accionistas que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital social. Artículo 3º) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, de granja, forestal, en inmuebles propios o ajenos, efectuadas en explotaciones específicas de todas o cualquiera de ellas; b) Industrial: mediante la ejecución de operaciones de elaboración y/o transformación y/o fraccionamiento de los productos obtenidos en su actividad agropecuaria y/o adquiridos a terceros, c) Comercial: mediante la comercialización en todas sus formas, incluido importación y/o exportación de los productos obtenidos de sus actividades agropecuarias y/o industrial; d) Desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones; e) Realización de operaciones financieras consistentes en inversiones con o sin garantías a corto o largo plazo, en aporte de capitales a personas naturales o jurídicas, creadas o a crearse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de papeles de crédito. Para la realización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica y así podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, penal, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen con el objeto social. Título II: Capital Social – Acciones – Bonos: - Artículo 4º) Capital: El capital social se establece en la suma de \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil con cero centavos) representados por 80.000 acciones nominativas no endosables de \$ 1,00 (Pesos uno con cero centavos) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de Asamblea Ordinaria. Artículo 5º) Acciones, características: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas, no endosables y/o de tipos y características que establezcan las leyes en las épocas de sus respectivas emisiones, según lo determine la Asamblea General

de accionistas. Las acciones preferidas podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión; podrá también acordárseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta otorgará derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, a excepción del supuesto de mora en el pago de los dividendos pactados en la suscripción respectiva, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que la situación se mantenga. Las acciones nominativas son libremente transmisibles por endoso sin perjuicio del precio ofrecimiento de venta, fehaciente, a los restantes consocios, debiendo ejercer este derecho de opción dentro del plazo de treinta días de notificado. Esta limitación debe constar en el texto del título respectivo. La notificación se efectuará mediante telegrama al directorio y publicación de tres días en el Boletín Oficial. Artículo 6º): Títulos, Acciones, Certificados. Requisitos formales: Los títulos y las acciones que representen se ordenarán por numeración correlativa y serán firmados por el presidente del Directorio. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las siguientes menciones: a) Denominación de la Sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración y datos de inscripción registral, b) Capital social, c) Número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derechos y obligaciones que comportan, d) En los certificados provisionales, además se anotarán las integraciones que se efectúen. Las variaciones que puedan registrar las menciones a), b) y c), deberán igualmente constar en los títulos. Las acciones serán siempre de igual valor expresado en moneda argentina y conferirán los mismos derechos dentro de cada clase. Artículo 7º): Copropiedad. Unificación: En caso de copropiedad de acciones de la Sociedad se exigirá la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Hasta tanto ello ocurra los copropietarios no podrán ejercer sus derechos, siempre y cuando hubiesen sido intimados fehacientemente para cumplimentar la unificación exigida y no hubiesen formalizado la misma dentro de los diez días de notificados. Artículo 8º). Suscripción preferente: Las acciones ordinarias y las preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la

suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer, en proporción a las que posean y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia. Artículo 9º): Mora en la integración del Capital. Procedimiento: En caso de mora en la integración del capital se procederá a la venta de las acciones en remate público por martillero inscripto en la matrícula, habilitado para ejercer su profesión dentro de la jurisdicción en que deba cumplir su cometido y cuya designación corresponderá en Directorio. Artículo 10º): Bonos: La Sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación, y estos últimos podrán serlo también respecto de prestaciones que no sean aportes de capital o para el personal de la sociedad. Sin perjuicio de los derechos que la ley otorga a los tenedores de bonos de goce, éstos además tendrán derecho de participar en las asambleas con voz. Contendrán los siguientes recaudos: Serán nominativos, intransferibles y sin ningún valor nominal. Título III – Administración y Fiscalización – Directorio. Organización, Funcionamiento y Facultades – Sindicatura: Artículo 11º) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente, no obstante deberán permanecer en su cargo hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo de estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los directores en la primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en casos de ausencia, vacancia, impedimento o excusación, sean éstos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes; en caso de igualdad el presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. El Directorio se reunirá cuando menos una vez cada tres meses y sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la Sociedad estará a cargo del presidente o del vicepresidente en su caso, sin perjuicio de lo cual dos o más directores conjuntamente podrán actuar ejercitando la misma representación. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad,

en orden al cumplimiento de su objeto. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo disponen los Artículos 1881º del Código Civil y 9º, Título X, del Libro 2º del Código de Comercio; adquirir, gravar, permutar y enajenar inmuebles, operar con los bancos Nación Argentina, Hipotecario Nacional y todos los bancos oficiales, privados y mixtos, nacionales o extranjeros creados o a crearse; otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. Artículo 12º): Garantía: Los directores titulares deberán depositar en la Sociedad la suma de Pesos un mil con cero centavos (\$ 1.000,00) como garantía de su desempeño, y que podrá cumplimentarse con la entrega de un pagaré a nombre de la Sociedad o títulos públicos según su valor nominal, pudiendo este importe de garantía ser establecido en otro importe, mayor o menor, en cada elección de director, por resolución de la respectiva Asamblea. Artículo 13º): Voto acumulativo: En las elecciones de directores o de síndicos que se realicen por “voto acumulativo”, sin perjuicio de las normas establecidas por la ley, se aplicarán las siguientes: a) El presidente de la Asamblea, previo a la votación otorgará un receso de veinte minutos, b) La decisión de votar mediante tal procedimiento podrá tenerse por desistida cuando la totalidad de acciones con derecho a voto presentes en la Asamblea presten conformidad expresa con el desistimiento que se formulase, c) Tanto los accionistas que voten acumulativamente como quienes no utilicen ese mecanismo votarán por personas y por lista, d) La votación será secreta, salvo acuerdo unánime en contrario por parte de todos los accionistas presentes con derecho a voto. Se votará siguiendo el orden que surja del Libro de Registro de Accionistas, e) Los accionistas que no voten acumulativamente podrán destinar sus votos para cubrir con ellos todos los cargos a llenar sin necesidad de distribuirlos, f) En caso de igualdad de votos decidirá el sorteo, que se efectuará en ese mismo acto entre quienes hayan igualado la votación. Artículo 14º): Sindicatura: La Sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el Artículo 55º de la Ley 19550. En el caso de que por aumento del capital social se supere el monto establecido en el inciso 2) del Artículo 299 de la Ley citada, se designará

un síndico titular y uno suplente, por el término de un año sin necesidad de modificación del presente estatuto. Título IV.- Asambleas: Artículo 15º) Convocatoria: Deberá convocarse anualmente una Asamblea Ordinaria de accionistas a los fines determinados por la Ley dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. Igualmente deberá llamarse a Asamblea cuando lo juzgue necesario el Directorio o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el 5% (cinco por ciento) del capital social. Artículo 16º): Publicidad: Las convocatorias a Asamblea de accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con una anticipación no menor de diez días y no mayor de treinta. Sin perjuicio de ello podrán celebrarse sin publicidad cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Artículo 17º): Funcionamiento: Toda Asamblea se citará simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria, en cuyo caso la Asamblea en segunda convocatoria se realizará el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante mandato formalizado en instrumento privado y con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Las Asambleas Ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de acciones presentes. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria con el 20% (veinte por ciento) de acciones con derecho a voto. Serán presididas por el presidente del Directorio o su reemplazante. Título V.- Ejercicio Social - Distribución de Utilidades - Disolución y Liquidación: Artículo 18º): El ejercicio social cerrará el día 31 de Marzo de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme con las normas vigentes en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El 5% (cinco por ciento) como mínimo, hasta alcanzar

el 20% (veinte por ciento) del capital suscrito, a integrar el fondo de reserva legal, b) A retribución de los miembros del Directorio. Su monto no podrá exceder del 25% (veinticinco por ciento) de las ganancias del ejercicio, se limitará al 5% (cinco por ciento) de dichas ganancias cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementará proporcionalmente a la distribución hasta alcanzar el límite máximo, c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos, d) El saldo, total o parcialmente, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas estatutarias o facultativas siempre que éstos sean razonables y respondan al criterio de una prudente administración o al destino que en definitiva determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fuesen puestos a disposición de los accionistas. Artículo 19º): Disolución. Liquidación: En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a su participación en las ganancias.”

3º) La Sociedad funcionará con un Directorio Unipersonal. Eligiéndose como Director Titular al señor José Héctor Llenes, D.N.I. Nº 11.186.610, siendo el mismo designado Presidente de la Sociedad, y como Director Suplente a la señora Adriana Blanco D.N.I. Nº 12.601.725.

4º) Fijar el domicilio de la sede social en calle General Güemes Nº 235 de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 3/2/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 260,00

e) 06/02/2006

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 4.174

F. N° 165.085

**Club de Agentes Comerciales - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club de Agentes Comerciales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 2006 a 15:00 hs., en la sede social sito en calle Juan Martín Leguizamón N° 155, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios que refrenden el Acta.
- 2.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización por el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2005.
- 4.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo con el Estatuto.

**José M. Pascual**  
Vocal Primero

**Oscar Maroco**  
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 06/02/2006

O.P. N° 4.167

F. N° 165.068

**Centro de Taxistas Orán - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Taxistas de la Ciudad de S.R.N. Orán, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Jueves 16 de Febrero de 2006, a horas 19,30 en su Sede Social sito en Avda. San Martín esq. 9 de Julio de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance Ejercicio Año 2005, Inventario, Informe de un Contador Público Nacional.
- 3.- Renovación Parcial y Total de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años.
- 4.- Si hay lista de Postulantes para Comisión Directiva serán presentadas 24 horas antes de la Asamblea, en la Sede del Centro firmada por el apoderado de la lista.
- 5.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los Señores Socios. Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.

**Mercedes Vaca**  
Tesorera

**Juan Carlos Marchesi**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 06 y 07/02/2006

### FE DE ERRATA

O.P. N° 4.168

De la Edición N° 17.311 de fecha 03/02/06

Pág. N° 507

O.P. N° 4.161

Sección General - Asamblea

**Donde dice:**

Fondo de Ayuda a Empleados Viales de Salta.

**Debe decir:**

Fondo de Ayuda Empleados Viales de Salta.

La Dirección

Sin Cargo

e) 06/02/2006

## RECAUDACION

O.P. N° 4.180

Saldo anterior	\$ 24.817,20
Recaudación del día 03/02/06	\$ 566,00
TOTAL	\$ 25.383,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.